



Autoridad Portuaria de Vigo

Praza da Estrela, 1
36201 VIGO
C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000
Fax 986 268 001
E-mail: apvigo@apvigo.es
www.apvigo.com

Ref.: SES-475

con/Resolución7PresiSES475

DON JESÚS VÁZQUEZ ALMUÍÑA, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del Acta de la Mesa de Contratación y del Informe de la Comisión Técnica de fecha 29/09/2021, en relación con la contratación del servicio de “MEJORAS ESTRUCTURALES EN BUQUE RÍAS BAJAS”, y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación provisional para la contratación del servicio de “MEJORAS ESTRUCTURALES EN BUQUE RÍAS BAJAS”, a la empresa ARMADA, S.A. ASTILLEROS VARADEROS, por un importe total de 141.000,00 € (ciento cuarenta y un mil euros), sin el IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de INVERSIÓN el importe de la adjudicación para el año 2021 por la cantidad de 141.000,00 € (ciento cuarenta y un mil euros), sin el IVA.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.- En la vía Administrativa RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Siendo el plazo de interposición de quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 4 de octubre de 2021

EL PRESIDENTE,

JESÚS VÁZQUEZ firmado digitalmente
ALMUÍÑA - por JESÚS VÁZQUEZ
36049165T ALMUÍÑA - 36049165T
Fecha: 2021.10.04
13:11:49 +02'00'

Jesús Vázquez Almuíña.